



NOTA INFORMATIVA SOBRE TRABAJADORES VULNERABLES EN CENTROS EDUCATIVOS.

Según el *“Acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, adoptado en coordinación con la Conferencia Sectorial de Educación, sobre la declaración de actuaciones coordinadas en salud pública frente al COVID-19 para centros educativos durante el curso 2020-2021”*, de 27 de agosto de 2020, se ha observado que cuando se aplican medidas adecuadas de prevención e higiene, las escuelas no son espacios donde se produzca mayor propagación que otros entornos de la comunidad, y en su Medida nº 21 establece:

“Los trabajadores vulnerables al COVID-19 mantendrán las medidas de protección de forma rigurosa, de acuerdo con la evaluación realizada por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y su informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección necesarias, siguiendo lo establecido en el *Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2*”.

Este Procedimiento en su *Anexo V. Guía de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en ámbitos no sanitarios ni sociosanitarios*, para un riesgo similar al riesgo comunitario (Nivel de riesgo 1) en todos los Grupos vulnerables, incluida la situación de embarazo, establece que “No se precisa ni adaptación ni cambio de puesto, permanece en su actividad laboral habitual”.

La limitación establecida para los trabajadores vulnerables se recoge en la *“Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos”*, de 27 de agosto de 2020, en su apartado C. Manejo de casos: Los docentes u otro personal que trabaje en el centro con condiciones de salud que les hacen vulnerables deberán informar a los equipos directivos que son trabajadores especialmente sensibles para COVID-19, justificada por el Servicio de Prevención de personal docente, evitarán la atención a los casos sospechosos y extremarán las medidas preventivas recomendadas.

Esta limitación solo afecta dentro del protocolo de actuación de los centros, en la actuación ante una persona que desarrolle síntomas compatibles con COVID-19, al hecho de acompañar al caso sospechoso a la dependencia designada para su aislamiento hasta que acudan a recogerlo.